

VISTO:



Las actuaciones obrantes en el Expediente letra S N° 1424/13 sobre contrato de locación de inmueble para Ayudantía Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que la locación contenida en el contrato obrante a fs. 11/12 se acuerda en virtud del Convenio destinado a la apertura de una Ayudantía Fiscal, destinada a brindar mayores herramientas en materia de seguridad para nuestro Distrito,

Que por las características de la misma, la contratación efectuada encuadra dentro del mecanismo de la contratación directa,

Que por afectar recursos de más de un ejercicio la misma requiere la autorización por parte de este Honorable Concejo Deliberante en los términos de lo previsto en el art. 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la firma del contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Magdalena y la Sra. Gabriela Marisa Baccarini, respecto del inmueble sito en calle Maipú y 25 de Mayo de Magdalena, por el período 01-08-13 al 31-07-16, para el funcionamiento de la Ayudantía Fiscal de Magdalena, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3126/13.-